

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, Plaza de la Contratación, núm. 3, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 20 de julio de 2010.- El Viceconsejero, Antonio Lozano Peña.

ANEXO I

Núm. Orden: 1.
Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico (Cádiz).
Denominación del puesto: Letrado (97210)*.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Grupo: A1.
Mod. Accs.: PLD, SO.
Nivel C.D.: 28.
C. específico R.P.T.: XXXX- *23.869,44*.
Cuerpo: P-A13.
Área funcional/relacional: Def. Ases. Jurídico.
Titulación: Ldo. Derecho.
* Pendiente de dotación.

Núm. Orden: 2.
Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico (Málaga).
Denominación del puesto: Letrado (97510).
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Grupo: A1.
Mod. Accs.: PLD, SO.
Nivel C.D.: 28.
C. específico R.P.T.: XXXX- *23.869,44*.
Cuerpo: P-A13.
Área funcional/relacional: Def. Ases. Jurídico.
Titulación: Ldo. Derecho.

Núm. Orden: 3.
Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico (Sevilla).
Denominación del puesto: Letrado (97610)*.
Núm. de plazas: 2.
Ads.: F.
Grupo: A1.
Mod. Accs.: PLD, SO.
Nivel C.D.: 28.
C. específico R.P.T.: XXXX- *23.869,44*.
Cuerpo: P-A13.
Área funcional/relacional: Def. Ases. Jurídico.
Titulación: Ldo. Derecho.
* Pendiente de dotación.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se convocan a concurso específico de méritos plazas en los Institutos de Medicina Legal de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en los artículos 532 y 533 de la Ley Orgánica 6/1995, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, y artículos 49 siguientes del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, se convoca el concurso específico de méritos para la provisión, entre los Funcionarios del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de las plazas vacantes de puestos singularizados en los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, que se relacionan en el Anexo I, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión por concurso específico de méritos, de las vacantes de puestos singularizados de Médicos Forenses incluidas en las relaciones de puestos de trabajo de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía que se relacionan en el Anexo I.

En todo lo no previsto concretamente en la presente convocatoria, se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 43 y siguientes del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, y, con carácter su-

pletorio, lo dispuesto en la legislación general sobre la función pública.

Segunda. Condiciones generales de participación.

1. Para ser admitidos en el presente concurso, los aspirantes deberán ser funcionarios de carrera y pertenecer al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

2. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha de publicación de la presente Resolución y las mantengan hasta la resolución definitiva del concurso.

3. No podrán tomar parte en los concursos específicos:

a) Los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante el período mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación.

c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente. Dichos plazos se computarán desde la fecha de toma de posesión en el destino al que hayan sido trasladados y en el caso de que la sanción no se hubiere ejecutado en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución al interesado, el cómputo comenzará al día siguiente al de finalización de dicho plazo.

Tercera. Puestos que se pueden solicitar.

Los participantes podrán solicitar, los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, conforme al modelo de solicitud que se publica como Anexo II y en la que se indicará, además del orden de preferencia, la denominación del puesto y centro de trabajo.

Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.

1. La presente convocatoria será publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Las solicitudes, firmadas y ajustadas al modelo publicado, deberán presentarse en el período comprendido entre el 20 y el 30 de septiembre de 2010, ambos inclusive, en el Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia sito en Plaza Nueva, número 4, 41071-Sevilla, o, en los Registros Generales de las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, dirigidas a la Directora General de Oficina Judicial y Cooperación de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Las solicitudes podrán remitirse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las solicitudes que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en los Registros Generales, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumplan este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

4. La solicitud formulada será vinculante para el petionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias, no obstante, hasta la publicación de la Resolución definitiva del Concurso, podrá desistir de la misma mediante petición dirigida a la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación.

5. Los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del nombramiento de personal funcionario del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

b) Fotocopia compulsada de la diligencia de toma de posesión de la última plaza desempeñada en propiedad.

c) El concursante en situación de excedencia aportará fotocopia compulsada de la Resolución por la que se le concedió la excedencia.

d) Certificación original actualizada de los servicios prestados en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, vínculo jurídico y desglose de los períodos desde la fecha de inicio (día, mes, año) hasta la fecha final (día, mes, año) emitida por los órganos competentes. Los servicios prestados vendrán referidos hasta la fecha de publicación de la presente Resolución.

6. Con la solicitud se adjuntará la documentación original o fotocopias compulsadas y paginadas de la documentación justificativa de los méritos alegados, así como el índice de los mismos.

7. Además de la documentación anterior deberá presentarse, por cada puesto solicitado, una memoria legible y firmada, en la que en una extensión no superior a diez folios, el candidato realizará un análisis de las tareas del puesto solicitado, condiciones y medios necesarios para su desempeño, propuestas de mejora en el desarrollo de las funciones y todas aquellas otras cuestiones que el aspirante considere de interés o importancia, en atención a la descripción de las funciones del puesto. Para la valoración de la memoria conforme a lo establecido en la base sexta, deberá ser presentada dentro del plazo de presentación de solicitudes.

8. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante conforme al modelo establecido en el Anexo II, debiendo cumplimentar un Anexo III por cada puesto solicitado.

Quinta. Peticiones condicionadas.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes para un mismo Instituto de Medicina Legal dos funcionarios, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la solicitud.

Sexta. Fases y baremación del concurso.

1. Los méritos alegados y acreditados se valorarán, con referencia a la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», por la Comisión de Valoración establecida en la base séptima, la cual durante el proceso de valoración podrá recabar a los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

2. El concurso constará de dos fases:

2.1. Primera fase: con un máximo de 60 puntos.

En la primera fase se valorarán los méritos generales consistentes en:

A) Antigüedad, con un máximo de 45 puntos. A razón de 2 puntos por año completo de servicio activo o asimilado en el Cuerpo de Médicos Forenses. Los períodos inferiores al año se computarán proporcionalmente a razón de 0,166 puntos por mes completo, entendiéndose cada mes como de treinta días.

B) Otros méritos generales con un máximo de 15 puntos:

1. Por actividades docentes relacionados con la medicina forense: máximo 5 puntos, a razón de 0,2 puntos por cada 10 horas de impartición en cualquier organismo docente, público o privado, oficialmente reconocido u homologado, así como en centros oficiales de formación de funcionarios homologados.

2. Publicaciones, comunicaciones y asistencia a congresos que estén directamente relacionados con la medicina forense: máximo 10 puntos, a razón de:

- Publicaciones, en revistas nacionales: 0,5 puntos cada una.
- Publicaciones en revistas internacionales: 0,6 puntos cada una.
- Participación en libros y monografías: 0,7 puntos cada una.
- Comunicaciones y posters en congresos nacionales: 0,1 puntos por cada uno.
- Comunicaciones y posters en congresos internacionales: 0,2 puntos cada uno.
- Ponencias en congresos nacionales: 0,3 puntos cada una.
- Ponencias en congresos internacionales: 0,4 puntos cada una.
- Asistencia a congresos relacionados con la medicina forense: 0,1 punto por 10 horas de formación.

2.2. Segunda fase: con un máximo de 40 puntos.

En la segunda fase se valorarán aptitudes concretas directamente relacionadas con el puesto solicitado, según el siguiente baremo:

A) Méritos académicos: se valorarán con un máximo 4 puntos:

- 2.º ciclo Universitario, Postgrado, Título Master (plan Bolonia), en áreas de la Medicina específicamente relacionadas con el puesto de trabajo: 1,5 puntos.
- Titulación Máster en áreas de la Medicina específicamente relacionadas con el puesto de trabajo: 1,5 puntos.
- Título Doctor, en áreas de la Medicina específicamente relacionadas con el puesto de trabajo: 4 puntos.
- Licenciatura en Derecho o Psicología: 1 punto.

B) Especialidades Médicas: hasta un máximo de 10 puntos:

Para el puesto de Jefatura de Servicio de Clínica/Sección de Policlínica y Especialidades:

- Por estar en posesión de la Especialidad de Medicina Legal, de Psiquiatría, de Rehabilitación, de Radiología, de Medicina Interna, Traumatología y otras especialidades quirúrgicas directamente relacionadas con el puesto: 10 puntos por especialidad.
- Por estar en posesión de otras especialidades médicas relacionadas con la Clínica Médico Forense: 5 puntos especialidad.

Para el puesto de Jefatura Servicio de Patología Forense/Sección de Antomía Forense e Histopatología:

- Por estar en posesión de la Especialidad de Anatomía Patológica: 10 puntos.
- Por estar en posesión de la Especialidad en Medicina Legal: 5 puntos.

Para el puesto de Jefatura Servicio de Psiquiatría Forense:

- Por estar en posesión de la Especialidad de Psiquiatría: 10 puntos.
- Por estar en posesión de la Especialidad en Medicina Legal: 5 puntos.

C) Valoración el trabajo desarrollado. Por haber desempeñado puestos en los Institutos de Medicina Legal, hasta un máximo de 9 puntos conforme al siguiente baremo:

- Por haber desempeñado un puesto idéntico con anterioridad: 2 puntos por año completo o fracción proporcional si se ha desempeñado como titular y 1 punto por año completo o fracción proporcional si se ha desempeñado provisionalmente.

- Por haber desempeñado el cargo de Dirección de Instituto de Medicina Legal con anterioridad: 1 punto por año completo o fracción proporcional para la solicitud de una Jefatura de Servicio y 0,50 puntos por año completo o fracción proporcional para la solicitud de una Jefatura de Sección.

- Por haber desempeñado una Jefatura de Servicio con anterioridad, 1,5 puntos por año completo o fracción proporcional para la solicitud de una Jefatura de Sección del mismo área si se ha desempeñado como titular y 0,75 puntos por año completo o fracción proporcional si se ha desempeñado provisionalmente.

- Por haber desempeñado una Jefatura de Sección con anterioridad, 0,50 puntos por año completo o fracción proporcional para la solicitud de una Jefatura de Servicio del mismo área si se ha desempeñado como titular y 0,25 puntos por año completo o fracción proporcional si se ha desempeñado provisionalmente.

D) Por formación específica en las materias o disciplinas propias de las funciones del puesto hasta un máximo de 6 puntos:

- Asistencia acreditada a Cursos o Seminarios, organizados u homologados por IAAP, por la Universidad u órganos oficiales de formación de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas: hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,2 puntos por cada 10 horas de formación recibida.

- Actividades docentes de impartición de cursos, organizados u homologados por el IAAP, por la Universidad, órganos oficiales de formación de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas: 0,20 puntos por hora impartida hasta un máximo de 2 puntos. No se valorarán méritos valorados en la primera fase.

- Coordinación o dirección de Cursos, Jornadas, Seminarios o Congresos, organizados u homologados por el IAAP, por la Universidad u órganos oficiales de formación de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas: 1 punto cada 30 horas de duración de la actividad coordinada o dirigida hasta un máximo de 2 puntos. No se valorarán méritos valorados en la primera fase.

No serán objeto de valoración los cursos realizados conducentes a la obtención de los títulos de Master o Doctor.

E) Por becas y participación en proyectos de investigación oficiales en materias relacionadas con el puesto de trabajo: hasta un máximo de 1 punto, a razón de 0,5 puntos por beca/proyecto de investigación.

F) Por la Memoria en la que se incluya un análisis de las tareas del puesto solicitado, condiciones y medios necesarios para su desempeño, propuestas de mejora en el desarrollo de las funciones y todas aquellas otras cuestiones que el aspirante considere de interés o importancia en atención a la descripción de las funciones del puesto, hasta un máximo de 10 puntos.

Las puntuaciones finales máximas, sumadas ambas fases, serán 100 puntos.

3. Los méritos a valorar serán los alegados, acreditados documental y autobareados por los/as solicitantes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, ni aquellos méritos no autobareados por los/as solicitantes.

Séptima. Comisión de Valoración.

1. La evaluación de méritos corresponderá a una Comisión de Valoración nombrada por la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación e integrada por:

- 4 funcionarios, de los cuales, 2 pertenecerán al Cuerpo de Médicos Forenses y 2 al Grupo A.1.1 del Cuerpo Superior de Administradores Generales de la Junta de Andalucía, designados por la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación.

- 2 Médicos Forenses designados por las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de negociación al servicio de la Administración de Justicia, en función de su representatividad, que serán nombrados por la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación.

- El Presidente y el Secretario serán designados entre los funcionarios nombrados por la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación.

2. La Comisión de Valoración suplente tendrá la misma composición que la Comisión de Valoración titular y sus miembros actuarán en ausencia de su correspondiente en la Comisión de Valoración titular.

3. La Comisión de Valoración designada en el Anexo IV de esta Resolución, podrá solicitar de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, la designación de expertos que, en calidad de asesores, actúen con voz pero sin voto.

4. La Comisión de Valoración tendrá la consideración de órgano colegiado de la Administración y, como tal, estará sometida a las normas contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente, los miembros de la Comisión de Valoración estarán sometidos a las causas de abstención y recusación previstas en la citada Ley.

Octava. Adjudicación de puestos.

1. La Comisión de Valoración propondrá para cada puesto de trabajo ofertado en el presente concurso al candidato que haya obtenido la mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases y, en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad en el Cuerpo.

2. La Comisión de Valoración redactará la propuesta de candidatos con expresión de las puntuaciones obtenidas en cada fase.

3. Este acuerdo será expuesto en los tablones de anuncios de las Delegaciones del Gobierno de la Consejería de Gobernación y Justicia, de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía y en las Gerencias Territoriales de Ministerio de Justicia. Contra ese acuerdo los interesados podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día de su publicación.

4. La Comisión de Valoración resolverá las alegaciones y justificaciones que se presenten en relación con la aplicación del baremo de méritos y redactará propuesta de Resolución y la elevará a la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía quien dictará Resolución definitiva.

Novena. Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables. No obstante, aquellos funcionarios que hubieran obtenido un puesto de trabajo por concurso específico podrán renunciar a éste si antes de finalizar el plazo de toma de posesión hubieran obtenido otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo al órgano convocante. De incumplir este deber de comunicación, deberán tomar posesión en el primero de los destinos adjudicados, según lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

2. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos de lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Décima. Resolución del concurso y plazo posesorio.

1. El presente concurso será resuelto por la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. La Resolución expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa, si ésta es distinta a la de activo, y el puesto adjudicado a cada funcionario.

3. La Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

4. A efectos de plazos de toma de posesión y cese, se estará a lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

5. Si la Resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

6. El cómputo de los plazos posesorios se iniciarán cuando finalicen los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, incluidas las vacaciones.

Sevilla, 28 de julio de 2010.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación

ANEXO I

DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN	SECTOR	ACCESO	REQUISITOS	LOCALIDAD
JEFE Sº PATOLOGÍA FORENSE	F	AJ	C	M.F. 3 AÑOS EJERCICIO	IML CÁDIZ
JEFE Sº CLÍNICA FORENSE	F	AJ	C	M.F. 3 AÑOS EJERCICIO	IML JAÉN
JEFE Sº CLÍNICA FORENSE	F	AJ	C	M.F. 3 AÑOS EJERCICIO	IML MÁLAGA
JEFE Sº CLÍNICA FORENSE	F	AJ	C	M.F. 3 AÑOS EJERCICIO	IML SEVILLA
JEFE Sº PSQUIATRÍA FORENSE	F	AJ	C	M.F. 3 AÑOS EJERCICIO	IML SEVILLA
JEFE SECCIÓN POLICL. Y ESP.	F	AJ	C	M.F. 2 AÑOS EJERCICIO	IML GRANADA
JEFE SECCIÓN ANATÓMICO FORENSE E HISTOPATOLOGÍA	F	AJ	C	M.F. 2 AÑOS EJERCICIO	IML GRANADA

PUESTO DE TRABAJO NÚMERO 1. DENOMINACIÓN: JEFE DE SERVICIO DE PATOLOGIA FORENSE

CENTRO DE TRABAJO: INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE CÁDIZ

FUNCIONES: Coordinar y supervisar el trabajo del Servicio, estudio estadístico del Servicio, apoyo a la Dirección del Instituto de Medicina Legal en el ejercicio de sus funciones organizativas.

Realización de informes propios de su área, realización de las funciones y turnos de guardia y del resto de funciones que se le asigne.

PUESTO DE TRABAJO NÚMERO 2. DENOMINACIÓN: JEFE DE SERVICIO DE CLÍNICA FORENSE

CENTRO DE TRABAJO: INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE JAÉN

FUNCIONES: Coordinar y supervisar el trabajo del Servicio, estudio estadístico del Servicio, apoyo a la Dirección del Instituto de Medicina Legal en el ejercicio de sus funciones organizativas.

Realización de informes propios de su área, realización de las funciones y turnos de guardia y del resto de funciones que se le asigne.

PUESTO DE TRABAJO NÚMERO 3. DENOMINACIÓN: JEFE DE SERVICIO DE CLÍNICA FORENSE

CENTRO DE TRABAJO: INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE MÁLAGA

FUNCIONES: Coordinar y supervisar el trabajo del Servicio, estudio estadístico del Servicio, apoyo a la Dirección del Instituto de Medicina Legal en el ejercicio de sus funciones organizativas.

Realización de informes propios de su área, realización de las funciones y turnos de guardia y del resto de funciones que se le asigne.

PUESTO DE TRABAJO NÚMERO 4. DENOMINACIÓN: JEFE DE SERVICIO DE CLÍNICA FORENSE

CENTRO DE TRABAJO: INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE SEVILLA

FUNCIONES: Coordinar y supervisar el trabajo del Servicio, estudio estadístico del Servicio, apoyo a la Dirección del Instituto de Medicina Legal en el ejercicio de sus funciones organizativas.

Realización de informes propios de su área, realización de las funciones y turnos de guardia y del resto de funciones que se le asigne.

PUESTO DE TRABAJO NÚMERO 5. DENOMINACIÓN: JEFE DE SERVICIO DE PSQUIATRÍA FORENSE

CENTRO DE TRABAJO: INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE SEVILLA

FUNCIONES: Coordinar y supervisar el trabajo del Servicio, estudio estadístico del Servicio, apoyo a la Dirección del Instituto de Medicina Legal en el ejercicio de sus funciones organizativas.

Realización de informes propios de su área, realización de las funciones y turnos de guardia y del resto de funciones que se le asigne.

PUESTO DE TRABAJO NÚMERO 6. DENOMINACIÓN: JEFE DE SECCIÓN POLICL. Y ESP.

CENTRO DE TRABAJO: INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE GRANADA

FUNCIONES: Organización y supervisión del trabajo dentro de la Sección, de acuerdo con las instrucciones del Jefe de Servicio.

Realización de informes dentro de su área y de las funciones y turnos de guardia que se le asigne.

PUESTO DE TRABAJO NÚMERO 7. DENOMINACIÓN: JEFE DE SECCIÓN ANATÓMICO FORENSE E HISTOPATOLOGÍA

CENTRO DE TRABAJO: INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE GRANADA

FUNCIONES: Organización y supervisión del trabajo dentro de la Sección, de acuerdo con las instrucciones del Jefe de Servicio.

Realización de informes dentro de su área y de las funciones y turnos de guardia que se le asigne.

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE JEFE DE SERVICIO Y JEFES DE SECCIÓN EN LOS INSTITUTOS DE MEDICINA LEGAL EN CÁDIZ, GRANADA, JAÉN, MÁLAGA Y SEVILLA

Orden de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS PERSONALES			
DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
CUERPO	CONDICIÓN PETICIÓN BASE 5*		DNI DEL OTRO/A FUNCIONARIO/A BASE 5*
TLFNO. CONTACTO			

2 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL	
Servicio Activo (En este supuesto conteste la siguiente casilla) <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> NO	OTRAS CON RESERVA DE PUESTO (Indíquelas)

3 PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADO			
Nº ORDEN PREFERENCIA	CENTRO DE TRABAJO/ CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD
1			
2			
3			
4			
5			
6			

4 MÉRITOS ALEGADOS PARA VALORACIÓN (Indicar el documento justificativo que aporta)

5 MEMORIA (Obligatoria una memoria por cada uno de los puestos solicitados)
Se aporta: <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> NO

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y SOLICITA la participación en la Convocatoria especificada.
En a de de
Fdo.:

SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE LA OFICINA JUDICIAL Y COOPERACIÓN

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Gobernación y Justicia le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, que tratará los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma, siendo utilizado como domicilio a efectos de notificaciones el domicilio que figure inscrito en el citado fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, Consejería de Gobernación y Justicia. Plaza de la Gavidia, nº 10 - 41002 - SEVILLA.



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación

CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS DE PLAZAS EN LOS INSTITUTOS DE MEDICINA LEGAL DE ANDALUCÍA PROVINCIA DE

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS PARA ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA (*)

CONVOCATORIA

Resolución de de de (BOJA nº de fecha

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE

2 CONDICIONANTES A LA SOLICITUD			
2.1.- Condiciona su solicitud por convivencia familiar SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
Datos del/de solicitante con el/la que condiciona su solicitud:			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE

3 DATOS ADMINISTRATIVOS DE LA SOLICITANTE			
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD/OPCIÓN	DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE
PUESTO DESDE EL QUE CONCURSA			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE TRABAJO	CONSEJERÍA/OO.AA

4 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL/DE LA SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/> SERVICIO ACTIVO. <input type="checkbox"/> SERVICIOS ESPECIALES. <input type="checkbox"/> SERVICIO EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. <input type="checkbox"/> SUSPENSIÓN DE FUNCIONES. FECHA FIN DE LA SUSPENSIÓN: EXCEDENCIA: <input type="checkbox"/> 29.3.a) Ley 30/1984. (Situación de servicio activo en otro Cuerpo o Escala o por prestar servicios en Organismos o Entidades Públicas). <input type="checkbox"/> Para el cuidado de hijos. Fecha toma de posesión en último destino definitivo: <input type="checkbox"/> 29.3.c) Ley 30/1984. (Por interés particular) Fecha cese: <input type="checkbox"/> OTRAS SITUACIONES (indicar situación):	

5 PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO	
ORDEN DE PREFERENCIA [] / [] (Detallar el nº de orden del puesto respecto a TODOS los puestos solicitados (ejem. 1/10))	CÓDIGO [] [] [] [] [] [] [] [] DENOMINACIÓN LOCALIDAD

6 MÉRITOS A VALORAR (máximo 100 puntos)	BAREMACIÓN COMISIÓN
6.1.- MÉRITOS GENERALES (máximo 60 puntos)	
6.1.1. Antigüedad (máximo 45 puntos) Documentos N° AUTOBAREMACIÓN []	
6.1.2. Otros méritos (máximo 15 puntos)	
a) Actividades docentes (máximo 5 puntos) Documentos N° AUTOBAREMACIÓN []	
b) Publicaciones, comunicaciones, asistencia a cursos (máximo 10 puntos) Documentos N° AUTOBAREMACIÓN []	
6.2.- MÉRITOS ESPECÍFICOS (máximo 40 puntos)	
6.2.1. Méritos académicos (máximo 4 puntos) Documentos N° AUTOBAREMACIÓN []	
6.2.2. Especialidades médicas (máximo 10 puntos) Documentos N° AUTOBAREMACIÓN []	
6.2.3. Valoración del trabajo desarrollado (máximo 9 puntos) Documentos N° AUTOBAREMACIÓN []	
6.2.4. Formación específica (máximo 6 puntos) Documentos N° AUTOBAREMACIÓN []	
6.2.5. Becas y proyectos de investigación (máximo 1 punto) Documentos N° AUTOBAREMACIÓN []	
6.2.6. Memoria (máximo 10 puntos) Documentos N° AUTOBAREMACIÓN []	



(*) Complimentar un ejemplar por cada puesto solicitado.

REVERSO ANEXO III

7	MÉRITOS ALEGADOS PARA VALORACIÓN

8	MEMORIA ADJUNTA
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

9	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>El abajo firmante, DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA PERSONA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>	

SR. DIRECTOR GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y COOPERACIÓN. Gavidia, nº 10. 41002 - SEVILLA

ANEXO IV

Miembros de la Comisión de Valoración

Presidente	Titular: Bartolomé Pinilla Piñero. Suplente: M. ^a del Mar Pertíñez Vilchez.
Secretario	Titular: Rafael Oriol Fernández. Suplente: Rafael Navarro Sánchez.
Vocales	Titulares: 1. Francisco de Álvarez González. 2. Patricio Barrero Raya 3. José Santiago Cansino 4. Ignacio Moreno Corbacho
Vocales	Suplentes: 1. Antonio Rico García. 2. José M. ^a Machuca Valle. 3. Sebastián Díaz Ruiz. 4. José Manuel Burgos Moreno.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Asociado, Profesor Ayudante Doctor y Profesor Contratado Doctor. Curso 2010/2011.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (BOJA de 8 de agosto), se convocan, a concurso de méritos, las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Dicho concurso se registrará por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por Ley 4/2007, Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, así como el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado y Estatutos de la Universidad de Jaén, en cuanto no se opongan a las leyes citadas anteriormente, y demás normas que fuesen de aplicación y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Las siguientes bases específicas y generales vinculan a la Administración, a las Comisiones de Selección y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso.

I. Bases específicas.

Para participar en el mencionado concurso los aspirantes, además de los recogidos en el apartado de bases generales, habrán de reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

I.1. Los candidatos a plazas de Profesor Asociado deberán ejercer actividad profesional remunerada desarrollada fuera del ámbito académico universitario, con antigüedad de al menos tres años y mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación.

I.2. Los candidatos a Profesor Ayudante Doctor deberán estar en posesión del título de Doctor y contar con la previa evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

I.3. Los candidatos a Profesor Contratado Doctor deberán estar en posesión del título de Doctor y contar con la previa evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

II. Bases generales.

II.1. En caso de que el aspirante presente un título de Diplomado, Licenciado, Doctor u otros, obtenidos en el extranjero, este deberá estar expresamente homologado por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, u organismo que tuviera reconocida dicha competencia a la fecha de la correspondiente presentación de la solicitud.

II.2. Será requisito para tomar parte en el concurso estar en posesión de la titulación exigida según se indica en el Anexo I de la presente convocatoria.

II.3. Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por la Comisión de Contratación mediante entrevista al efecto.

II.4. Quienes deseen tomar parte en el concurso habrán de utilizar solicitud normalizada, a partir del modelo de instancia-curriculum que aparece como Anexo III de la presente convocatoria, y que será también facilitado en el Negociado de Información (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) y disponible en la página web de la Universidad de Jaén (www.ujaen.es/serv/servpod). Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse:

- Fotocopia del DNI o Pasaporte.
- Fotocopia del título académico o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.
- Resguardo acreditativo original sellado por la entidad bancaria que justifique haber ingresado en la cuenta de la Caja Rural de Jaén núm. 3067/0109/33/1150653028 la cantidad de 20 euros en concepto de derechos.

Para plazas de Profesor Asociado, además de la documentación exigida en los apartados anteriores, deberá aportarse obligatoriamente documento actualizado que acredite suficientemente los requisitos de actividad profesional establecidos en el art. 38.2 de la Ley Andaluza de Universidades:

d) El profesional que ejerce por cuenta propia: Certificado actualizado de estar dado de alta, en el Impuesto de Actividades Económicas, en el que se haga constar la fecha de alta y la actividad que realiza, o documento de naturaleza análoga que podría ser: justificante del último pago del Impuesto del Valor Añadido (IVA), justificante del último pago del Boletín Oficial al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), justificante del último pago a la Mutualidad o Colegio profesional, etc.

e) El profesional que ejerce por cuenta ajena: Informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleados públicos, mediante certificado actualizado.

En ambos casos, deberá acompañarse certificado del organismo o empresa donde el aspirante preste servicios en el que haga constar la antigüedad.

Para plazas de Profesor Ayudante Doctor y Profesor Contratado Doctor se deberá aportar:

f) Fotocopia del informe favorable o evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

g) Memoria docente, en la que de manera detallada se exponga el proyecto curricular completo asociado al perfil de la plaza que aparece en el Anexo de esta convocatoria.